



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-118931906- -APN-DAC#CONEAU - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO - LICENCIADO/A EN FARMACIA – MP.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-118931906- -APN-DAC#CONEAU; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución Rectoral N° 152 del 30 de abril de 2025 y Resolución del Consejo Superior N° 636 del 9 de mayo de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en

acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 635 del 11 de agosto de 2025 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO es presencial, y por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requieren la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 8 de enero de 2026, identificado como IF-2026-02707129-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22. 520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026- 02709276-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-02714318-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro  
Date: 2026.02.11 13:33:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2026.02.11 13:33:38 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de  
Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco  
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	------

**PRIMER AÑO**

A	Biología	Cuatrimestral	4	64	-	
B	Salud Pública	Cuatrimestral	4	64	-	
C	Psicología General	Cuatrimestral	4	64	-	
D	Enfermería Básica I	Cuatrimestral	5	80	-	
E	Enfermería Comunitaria I	Cuatrimestral	2.50	40	-	
F	Anatomofisiología y Principios Médicos	Cuatrimestral	4	64	A	
G	Socioantropología	Cuatrimestral	4.06	65	-	
H	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	3.50	56	A	
I	Enfermería Básica II	Cuatrimestral	6	96	D	
J	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimestral	3.50	56	-	

**SEGUNDO AÑO**

K	Enfermería de la Persona Adulta y Anciana I	Cuatrimestral	7	112	I	
L	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	
M	Farmacología y Toxicología	Cuatrimestral	3.50	56	-	
N	Enfermería en Salud Mental I	Cuatrimestral	2.50	40	C	
O	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	
P	Enfermería de la Niñez y de la Adolescencia I	Cuatrimestral	4.06	65	I	
Q	Enfermería Materno Infantil I	Cuatrimestral	7	112	I	
R	Enfermería en Salud Mental II	Cuatrimestral	4	64	N	
S	Enfermería de la Persona Adulta y Anciana II	Cuatrimestral	7	112	K	

**TERCER AÑO**

T	Gestión de los Servicios Sanitarios y Hospitalarios	Cuatrimestral	4	64	B	
U	Ética y Deontología	Cuatrimestral	2	32	-	
V	Filosofía I	Cuatrimestral	3.75	60	-	
W	Enfermería de la Niñez y de la Adolescencia II	Cuatrimestral	4.06	65	P	
X	Enfermería Materno Infantil II	Cuatrimestral	7	112	Q	
Y	Epidemiología y Estadística	Cuatrimestral	4.06	65	-	
Z	Aspectos Legales de la Práctica Profesional	Cuatrimestral	2.10	34	-	
AA	Intervención Comunitaria y Recursos Sociales	Cuatrimestral	4	64	E	
AB	Electiva NFG	Cuatrimestral	2	32	-	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
AC	Electiva NFP	Cuatrimestral	4	64	-	
AD	Práctica Integrada	Cuatrimestral	6.20	100	-	

#### CUARTO AÑO

AE	Enfermería en Cuidados Críticos I	Cuatrimestral	8	128	I	
AF	Políticas Públicas en Salud	Cuatrimestral	4	64	B	
AG	Educación en Enfermería	Cuatrimestral	4	64	-	
AH	Análisis Organizacional	Cuatrimestral	5	80	T	
AI	Enfermería en Cuidados Críticos II	Cuatrimestral	8	128	AE	
AJ	Administración de los Servicios de Enfermería	Cuatrimestral	2	32	T	
AK	Sociología	Cuatrimestral	2	32	G	
AL	Investigación en Enfermería	Cuatrimestral	6.20	100	L	
AM	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	2	32	L	

#### QUINTO AÑO

AN	Gestión del Capital Humano	Cuatrimestral	4	64	T	
AO	Seminario de Investigación I	Cuatrimestral	4.60	74	L	
AP	Filosofía II	Cuatrimestral	5	80	V	
AQ	Enfermería Comunitaria II	Cuatrimestral	4.68	75	E	
AR	Liderazgo y Gestión en Enfermería	Cuatrimestral	2	32	AN	
AS	Seminario de Investigación II	Cuatrimestral	4.60	74	AO	
AT	Enfermería Comunitaria III	Cuatrimestral	4.68	75	AQ	
AU	Bioética	Cuatrimestral	5.60	90	AP	
AV	Práctica Integrada	Cuatrimestral	6.20	100	-	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3354 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-118931906- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO - LICENCIADO/A EN FARMACIA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.08 15:11:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.08 15:11:49 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEDE SAN ANTONIO DE ARECO

- Planificar, asumir y delegar acciones y actividades inherentes al cuidado de la salud de personas y grupos de personas sanas y enfermas, anticipando e infiriendo problemas de salud individual y colectiva. &#9679; Integrar equipos de salud disciplinarios y multidisciplinarios, liderando decisiones vinculadas a la enfermería, con una visión holística del cuidado de las personas y grupos de personas.
- Tomar decisiones propias y sobre terceros a su cargo, relativas el acto de cuidar en todas sus dimensiones fisiológica, ética, social, cultural y económica.
- Supervisar la calidad de las prestaciones de enfermería, la evolución de pacientes, la epidemiología de los sectores a su cargo.
- Participar en la definición e implementación de políticas de atención, administración y gestión, educación e investigación, en el área de ejercicio de su profesión.
- Administrar, gestionar y liderar servicios de salud en los distintos niveles de complejidad, hospitalarios y comunitarios, tomando decisiones en las áreas de su desempeño profesional, basadas en su capacidad de observación, análisis reflexivo y juicio crítico.
- Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de educación en enfermería en los distintos niveles y modalidades previstos por la legislación vigente para el sector.
- Promover y participar en investigaciones en el campo de la salud o afines, que tengan como temática el área de la enfermería.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-118931906- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO - LICENCIADO/A EN FARMACIA - MODALIDAD: PRESENCIAL - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.08 15:19:36 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.08 15:19:37 -03:00